BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD





SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe s completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano	
3	• Abc	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según	
3	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022



BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-MDH-CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

EJECUCION DEL II TRAMO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE NUEVO HONORIA, DISTRITO DE HONORIA – PUERTO INCA – HUANUCO" con CUI N° 2318685

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe s completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el óra	
3	• Abc	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según	
	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elabora de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-MDH-CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

EJECUCION DEL II TRAMO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE NUEVO HONORIA, DISTRITO DE HONORIA – PUERTO INCA – HUANUCO" con CUI N° 2318685

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

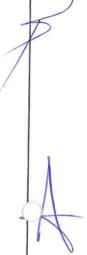




SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.





1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de





realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas



el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HONORIA

RUC Nº

: 20172345876

Domicilio legal

: JR. JUAN SABAD DIAZ MZ, D2 LT.07

Teléfono:

~

Correo electrónico:

: Mesadepartesmdh02@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra, EJECUCION DEL II TRAMO DEL PROYECTO: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE NUEVO HONORIA – PUERTO INCA – HUANUCO" con CUI N° 2318685

1.3. VALOR REFERENCIAL*

El valor referencial asciende a S/ 769,388.67 (Setecientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Ocho y 67/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de FEBRERO DEL 2025.

Valor Referencial	Límites ⁵		
(VR)	Inferior	Superior	
S/ 769,388.67 (Setecientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Ocho y 67/100 Soles)	S/. 692,449.80 (Seiscientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve y 80/100 Soles)	S/ 846,327.54 (Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Veintisiete y 54/100 Soles)	

Importante

• El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Importante para la Entidad

- Cuando se trate de una contratación por relación de ítems, se debe consignar los valores referenciales de cada ítem.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, además se debe detallar el valor referencial de la prestación principal y el valor referencial de la prestación accesoria.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de388 dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Si durante la fase de actuaciones preparatorias, las Entidades advierten que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial	Limite Inferior		Limite Superior	
(VR)	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 769,388.67 (Setecientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Ocho y 67/100 Soles)	Cuatrocientos	S/586,821.86 (Quinientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Veintiuno y 86/100 Soles)	S/ 846,327.54 (Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Veintisiete y 54/100 Soles)	S/717,226.72 (Setecientos Diecisiete Mil Doscientos Veintiséis y 72/100 Soles)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de : CONTRATACION DIRECTA corresponder

Resolución de Alcaldía Nº

056-2025-MDH-ALC, de fecha 28 de marzo del 2025.

Resolucion de Alcaldia Nº 443-

2023-MDH-ALC, de fecha 15 de diciembre del 2023

Resolucion de Alcaldia Nº 020-

2025-MDH-ALC, de fecha 19 de Febrero del 2025

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de Sesenta (60) días

calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en

: [CAJA DE TESORERIA SITO EM JR. JUAN SABAD S/N -

HONORIA

Recoger en

: [Subgerência de Logística y Patrimonio y el Expediente Técnico en

la Gerencia de Infraestrutura y Planeamiento Urbano]

Costo de bases

: Impresa: S/ 5.00 (Cinco y 00/100 Soles)

Costo del expediente

técnico

: Impreso: S/ 100.00 (Cien y 00/100 Soles)

Digital: S/ 5.00 (cinco y 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley Nº 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025
- Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Publico del año Fiscal 2025.
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificatorias
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL
- Decreto Legislativo Nº 295 CODIGO CIVIL.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE¹º y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. (Anexo N°12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP12.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- I) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Importante para la Entidad

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:

 Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Ouando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de Partes de la Entidad - Jr. Juan Sabad S/N – Honoria, de lunes a viernes de 08:00 horas hasta las 13.00 horas y de las 14:00 horas hasta las 17:00 horas.

Importante para la Entidad

Esta disposición <u>solo</u> debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales e insumos:

2.5. ADELANTOS16

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un (1) adelantos directos por el 10 % del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos17 mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos18 mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será de periodo Mensual

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de Treinta (30) [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor,

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HONDRIA





TÉRMINOS DE REFERENCIA:

DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL II TRAMO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "CREACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE NUEVO HONORIA, DISTRITO DE HONORIA - PUERTO INCA - HUÁNUCO", con CUI N° 2318685.





2

TÉRMINOS DE REFERENCIA

The state of the s

La Municipalidad Distrital de Honoria, a través de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, requiere realizar la ejecución del II Tramo del Proyecto de Inversión Denominado: "CREACIÓN DEL PALACID MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE NUEVO HONORIA, DISTRITO DE HONORIA - PUERTO INCA - HUÁNUCO", con CUI Nº 2318685.

2 A CANES

Ejecutar de acuerdo al expediente técnico aprobado por la ENTIDAD.

S HI-SHELL

3.L GENERAL-

 Contratación de una persona natural o jurídica para realizar la ejecución del II Tramo del Proyecto de Invarsión Denominado: "CREACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE NUEVO HONORIA, DISTRITO DE HONORIA - PUERTO INCA - HUÁNUCO", con CUI Nº 23/8685, por lo que la empresa seleccionada deberá de cumplir con la ejecución del PIP en estricto respeto y cumplimiento de los planos, las especificaciones técnicas, y otros que se encuentran enmarcados en el Expediente Técnico y el Reglamento General de Edificaciones.

3.2. ESPECIFICA-

- Mejorar la adecuada prestación de servicios municipales y comunales para la organización de la localidad de Nuevo Honoria.
- Botar de una infraestructura moderna para la localidad de Nuevo Honoria. Distrito de Honoria.
- Contribuir a un desarrollo urbano con una infraestructura moderna de acuerdo a las normas y leyes vigentes y planes de desarrollo social.
- Fortalecer les relaciones inter comunidades a través de una infraestructura moderna.

MAINTENA TITLE

- Ley de la Constitución Política del Perú.
- · Coding Civil
- Sistema Nacional de Inversión INVIERTE PE
- Ley Nº27972- Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley Nº 284H-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias
- Decreto Supremo Nº 168-2020-EF-Modifica el Reglamento de la Ley Nº30225. Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante decreto Supremo Nº344-2018-EF.
- Ley Nº 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo Nº 006-2014-EF-Modifica el Reglamento de la Ley Nº29783. Ley de Seguridad y salud en el trabajo aprobado mediante decreto Supremo Nº005-2012-TR. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

STREET, ASSESSED FOR

LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE DBRA: "CREACIÓN DEL PALACID MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE NUEVO HONDRIA. DISTRITO DE HONDRIA - PUERTO INCA - HUÁNUCO", con CUI Nº 2318685.

UBICACIÓN-

REGION

: HUÁNUCO





PROVINCIA : PLIERTO INCA
DISTRITO : HONORIA
LOCALIDAD : NUEVO HONORIA

UNIDAD EJECUTORA : Municipalidad Distrital de Honoria

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Por Administración Indirecta - Por contrata

SISTEMA DE CONTRATACIÓN : A Suma Alzada

Resolución Aprob. Expediente Técnico: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 443-2023-MOH-ALC.

PLAZO DE EJECUCIÓN : 80 días calendarios.

C. ORTERNIE NA PROVINCIA

S.L ESTRUCTURAS

El presente proyecto contempla la ejecución de estructuras destinadas a la mejora de la infraestructura del distrito, incluyando obras provisionales, trabajos preliminares, movimiento de tierras, demoliciones, transporte de materiales y construcción de elementos estructurales en concreto simple y concreto anmado.

El presente documento busca garantizar la correcta ejecución de los elementos estructurales, asegurando la estabilidad, segundad y calidad de la obra.

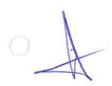
Obligaciones del Ejecutor:

- Ejecutar los elementos estructurales conforme a los planos aprobados, especificaciones técnicas y las disposiciones establecidas en el RNE y normas técnicas peruanas (NTP).
- Respetar los criterios de diseño sísmico y estructural definidos en la Norme E.030 Diseño Sismorresistante. E.060 Concreto Armado, E.050 Suelos y Dimenteciones, entre otras aplicables.
- Garantizar la correcta construcción de columnas, vigas, losas y demás elementos estructurales, asegurando su resistencia y estabilidad.
- Aplicar las telerancias y procedimientos de construcción según la Norma E.OSD y estándares de calidad exigidos.
- Utilizar materiales que cumplan con las especificaciones y certificados de calidad exigidos por el RNE.
- Asegurar que el concreto utilizado cumpla con los requisitos de resistencia establecidos en el diseño estructural, realizando ensayos de resistencia según la Norma E.OSO.
- Implementar un control de calidad de los aceros de refuerzo mediante pruebas de tracción y doblado, cumpliendo con la Norma E 070.
- Verificar la correcta colocación de las armaduras antes del vaciado del concreto, asegurando el cumplimiento de recubrimientos y amarre de acero.
- Aplicar estrictamente las disposiciones de seguridad y salud en obra conforme a la Norma 6.050 Seguridad en Construcción.
- Implementar medidas de protección para los trabajadores y tercenos, evitando niesgos por colapso estructural o malas prácticas constructivas.
- Coordinar con al supervisor qualquier modificación en la sjecución estructural y justifican técnicamente cualquier cambio en los procedimientos constructivos.
- Presentar informes de avance y resultados de ansayos estructurales según los requerimientos del supervisor y la normativa violente.
- Corregir de inmediato cualquier coservación o incumplimiento detectado por la supervisión, sin afectar el plazo de ejecución.

El ejecutor será responsable de garantizar que la estructura de la edificación cumpla con las exigencias del RNE, asegurando su estabilidad, resistencia y durabilidad. Dualquier incumplimiento de las disposiciones equi establecidas será motivo de observaciones y penalizaciones según lo estipulado en el contrato.







5.2. ARQUITECTURA

El proyecto arquitectónico comprende la implementación de acabados de alta calidad y elementos complementarios para lograr espacios funcionales, estéticos y duraderos. Se contempla la ejecución de muros de albanilería, revestimientos, cielos rasos, pisos, carpintería y elementos de terminación que otorgaran el carácter final a la edificación, en cumplimiento con las especificaciones técnicas y los estándares constructivos vigentes, busca garantizar la correcta materialización del disano arquitectónico, asegurando calidad. funcionalidad y cumplimiento de normativas urbanísticas, constructivas y de accesibilidad.

DBLIGACIONES DEL ELECLITOR

- Éjecutar la obra conforme a los planos arquitectónicos aprobados, memorias descriptivas y especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico.
- Asegurar el cumplimiento de las disposiciones del RNE, incluyendo normas como: Norma A.DIO Condiciones Generales de Diseño (criterios generales de habitabilidad y funcionalidad). Norma A.020 Accesibilidad para Personas con Discapacidad (cumplimiento de accesibilidad universal). Norma A.040 Acondicionamiento Ambiental (iluminación, ventilación y eficiencia energética). Norma A.OSO Mantenimiento de la Edificación (uso de materiales y acabados duraderos).
- Construir los espacios interiores y exteriores conforme a lo proyectado, respetando medidas, alturas y materiales especificados.
- Barantizar la correcta ejecución de los acabados arquitectónicos (pisos, revestimientos, cielos resos. carpinterías, pintura, etc.), cumpliendo con estándares de calidad y detalles constructivos indicados en
- Asegurar la correcta instalación de elementos de carpinteria, vidrieria y mobiliario fijo, respetando las dimensiones y materiales especificados.
- Utilizar materiales aprobados y certificados, cumpliendo con los requisitos técnicos especificados en el expediente técnico y el RNE.
- Implementar un adecuado almacenamiento y manipulación de materiales para evitar deterioro o
- Aplicar pruebas de control de calidad en acabados, revestimientos y elementos de carpintería. verificando su correcta instalación y durabilidad.
- Cumplir con la Norma A.D3D Seguridad en Edificaciones, garantizando que la construcción contemple rutas de evacuación, sanalización y medidas de protección contra incendios.
- Asegurar la correcta instalación de barandas, pasamanos y protecciones en ascaleras, balcones y otros elementos con riespo de caída.
- Implementar medidas de control de polvo, ruido y residuos de obra, asegurando un adecuado manejo ambiental secun la Norma A.D4D.
- Mantener una constante coordinación con la supervisión de obra, informando sobre avances. imprevistos o modificaciones necesarias.
- Presentar informes de avance y pruebas de control de calidad según lo requerido por la supervisión.
- Corregir de inmediato cualquier observación realizada por la supervisión respecto a incumplimientos en acabados, materiales o dimensiones.

El ejecutor será responsable de garantizar que la edificación cumpla con las exigencias arquitectónicas del RNE. asegurando funcionalidad, seguridad, accesibilidad y estética. Cualquier incumplimiento de las disposiciones equi establecidas será motivo de observaciones y penalizaciones conforme a lo estipulado en el contrato.





6.3. INSTALACIONES SANITARIAS

El presente documento define los criterios técnicos y normativos para la ejecución de la especialidad de Instalaciones Sanitarias en la construcción de la edificación, asegurando el cumplimiento del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y demás normativas vigentes. Se busca garantizar la correcta instalación, operatividad y seguridad de los sistemas de agua potable, desagüe, ventilación sanitaria y evacuación de aguas pluviales.

DBUGACIONES DEL EJECHTOR

- Ejecutar las instalaciones savitarias conforme a los planos aprobados, memorias descriptivas y especificaciones técnicas establacidas en el expediente técnico.
- Asegurar el cumplimiento de las disposiciones del RNE, incluyendo normas como.
 - Norma OS.010 Redes de Agua para Edificaciones (diseño y funcionamiento de la red de agua potable). Norma OS.020 Redes de Desagüe para Edificaciones (disposición y evacuación de aguas residuales y pluviales).
 - Norma CS.030 Equipos Sanitarios y Accesorios (calidad y compatibilidad de aparatos sanitarios).

 Norma CS.040 Prevención y Control de Contaminación en Instalaciones Sanitarias (protección contra contaminación y sifoneje inverso).
- Realizar la instalación de tuberías de agua potable, desagüe y ventilación sanitaria respetando las especificaciones de diámetro, material y ubicación según planos.
- Asegurar que las conexiones a la red pública cumplan con los requerimientos de las empresas prestadoras del servicio y el RNE.
- Garantizar la correcta instalación de aparatos sanitarios (inodoros, lavamanos, duchas, lavaderos, antre otros) según especificaciones técnicas.
- Varificar la calidad de los materiales utilizados (tuberías, accesorios, válvulas y aparatos sanitarios) asegurando su certificación y conformidad con las normas técnicas.
- Realizar pruebas de presión en la red de agua potable para garantizar la ausencia de fugas y asegurar el caudal adecuado.
- Ejecutar pruebas de estanquaidad en la red de desagüe para verificar su correcto funcionamiento y evitar filtraciones o retornos de dases.
- Asegurar el correcto sellado de silones y ventilaciones para evitar la presencia de malos clores en los ambientes de la edificación.
- Cumplir con las normativas de prevención de contaminación cruzada, asegurando que no haya niesgo de contacto entre redes de agua potable y desagúe.
- Instalar válvulas de retención y dispositivos de seguridad donde sea requerido para evitar reternos o sobrepresiones en las redes sanitarias.
- Implementar un adecuado manejo de residuos y escombros generados durante la instalación, asegurando una correcta disposición final.
- Mantener una constante comunicación con la supervisión de obra, informando sobre avances, imprevistos o cambios necesarios en la ejecución.
- Presentar informes de avance y pruebas de control de calidad según los requerimientos del supervisor.
- Corregir de inmediato cualquier observación realizada por la supervisión respecto a incumplimientos en instalaciones, materiales o funcionamiento.

El ajecutor será responsable de garantizar que les instalaciones sanitarias cumplan con las exigencias del RNE, asegurando eficiencia, seguridad y durabilidad. Cualquier incumplimiento de las disposiciones establecidas será motivo de observaciones y penalizaciones conforme a lo estipulado en el contrato.







6.4. INSTALACIONES ELECTRICAS

El presente documento establece los criterios técnicos y normativos que deben cumplirse en la ejecución de las instalaciones eléctricas de la edificación, asagurando la seguridad, eficiencia y correcto funcionamiento de los sistemas eléctricos. Se garantiza el cumplimiento del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), el Código Nacional de Electricidad (CNE) y demás normativas aplicables.

OBLIGACIONES DEL EJECUTOR

- Ejecutar las instalaciones eléctricas conforme a los planos aprobados, memorias descriptivas y especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico.
- Cumplin con las disposiciones astablecidas en el RNE, así como en el Código Nacional de Electricidad -Utilización (CNE-II)
- Garantizar que todos los equipos, materiales y accesorios utilizados cuenten con certificaciones de calidad y sean adequados para el tipo de instalación.
- Realizar la correcta distribución y montaje de circuitos eléctricos, tableros de distribución. interruptores, tomacorrientes, luminarias y equipos de control según los planos y especificaciones.
- Asegurar la adecuada instalación de los sistemas de puesta a tierra y protección contra sobretensiones para prevenir descargas eléctricas y deños a equipos.
- Implementar un sistema de iluminación eficiente y seguro, cumpliendo con los niveles de iluminación establecidos por normativa.
- Instalar los conductores eléctricos con la capacidad de carga adecuada, profecciones térmicas y diferenciales para evitar sobrecargas y cortocinquitos.
- Verificar la continuidad de los conductores y la correcta conexión de tableros, interruptores y demás componentes del sistema eléctrico.
- Realizar pruebas de aislamiento y resistencia en los cables eléctricos para garantizar la seguridad de la instalación
- Ejecutar pruebas de funcionamiento de los sistemas de iluminación, tomacorrientes y equipos eléctricos para varificar su correcto desempeño.
- Asegurar que los tablaros eléctricos cuentan con las etiquetas de identificación correspondientes y los diagramas eléctricos actualizados.
- Asegurar que todas las instalaciones eléctricas cumplan con las normas de seguridad eléctrica para prevenir riesgos de choque eléctrico, incendios o falles en los sistemas.
- Implementar medidas de seguridad y sañalización en áreas de trabajo donde haya riesgo eléctrico.
- > Garantizar que las instalaciones cumplan con las disposiciones para accesibilidad eléctrica y eficiencia energética, promoviendo el uso de dispositivos de bajo consumo.
- Mantener una comunicación fluida con la supervisión de obra, informando sobre avances, dificultades o cambios requeridos en la instalación.
- Presentar informes de avance y resultados de pruebas de calidad según los requerimientos del
- Corregir de inmediato cualquier observación realizada por la supervisión respecto a incumplimientos en instalaciones, materiales o funcionamiento.

El ejecutor serà responsable de garantizar que las instalaciones eléctricas cumplan con las exigencias del RNE y el Código Nacional de Electricidad, asegurando eficiencia, seguridad y durabilidad. Cualquier incumplimiento de las disposiciones establecidas será motivo de observaciones y penalizaciones conforme a lo estipulado en el contrato.



S.S. MOVILIARIO Y EQUIPAMIENTO

El componente de mobiliario y equipamiento tiene como objetivo asegurer que los espacios destinados al trabajo, reunión y esparcimiento estén bien equipados, garantizando la comodidad y funcionalidad necesarias para el desarrollo de actividades laborales, reuniones y el uso de instrumentos musicales, entre otros.

I. EQUIPAMIENTO (COMPUTADORAS + IMPRESORAS)

Se proporcionarán equipos de computación, que incluyen tanto computadoras como impresoras, para el soporte de las actividades administrativas, de gestión y operativas, con el fin de facilitar la comunicación y el procesamiento de información.

3 computadores con las siguientes características
 PROCESADOR AMO RYZEN 7 5700G 3.8GHZ 8 CORE 20M8 CACHE AM4
 PLACA MADRE 8550 WIFI /AC AM4
 MEMORIA DOR4 DE 646B 3200MHZ PC (32G8 X Z)
 MONITOR 27" IPS FULL HO LED
 OISCO SOLIDO 1 TB M2 NYME PCIE 4 O
 ESTABILIZADOR 8 TOMAS FYR-902
 COMBO GAMER 4 EN 1 (TECLADO-MOUSE-HEADSET-PAD MOUSE)
 CASE GAMER FUENTE DE 500W USB 3.D



2. EQUIPAMIENTO INSTRUMENTOS MUSICALES

Se proveerán instrumentos musicales adecuados para las actividades culturales, educativas o recreativas, cumpliendo con las especificaciones para su uso en el proyecto.

Equipos: I conjunto (GLB)
 El amplificador de 1300 vatios
 Con pantalla LCD

Integración Blustooth para un control conveniente de los parametros de volumen y ecualización. Transmisión de audio Bluetooth S.O.

Bucle XLR para enrutar la señal a altavoces adicionales ODDON

Características del mezclador de escritorio compacta

Un mezclador de escritorio de 12 entradas de alto rendimiento con efectos integrados 4 canales de entrada de micrófono/línea incluye alimentación phantom conmutable. Cada canal mono también cuenta con un ecualizador de 3 bandas y filtrado de paso alto. Los 4 canales estéreo ofrecen una opción de entrada de línea balanceada y no balanceada pera El envio de efectos en cada canal le permité pasar la señal al procesador de efectos dedicado 12 efectos integrados la permiten agregar espacio, profundidad y dimensión a su mezcla Tape RCA I/O ofrece opciones de enrutamiento de señal adicionales.

3. ESCRITORIO DE MELAMINA EJECUTIVO

Se instalarán escritorios de melamina de tipo ejecutivo, diseñados para garantizar una superficie de trabajo cómoda y funcional para los usuarios del espacio, con almacenamiento adecuado para materiales y equipos de oficina.

Escritorios: 17 unidades (Und) con las siguientes características

Alto: 76 cm

Ancho: 48 cm

Largo: 150 cm

Grosse: 18 mm

Material Helamina







Textura: Melamina

Acabado: Malamina

Pesa. 35 Ka

Resistencia: 55 Ko

Otros: Correderas telescácica

4. SILLA DE ESCRITORIO ACOLCHADA GIRATORIA

Se instalarán sillas de oficina acolchadas, diseñadas para proporcionar comodidad durante largas jornadas. laborales, con características ergonómicas para un buen soporte de la postura.

Sillas: 17 unidades (Illod)

5. ESTANTE

Se instalarán estantes para almacenamiento de documentos, libros y otros materiales, permitiendo una mejor organización de los espacios de trabajo.

Estantes: 10 unidades (Und) con les siguientes características.

Material: Melamina de 18MM

D4 Espacios, estantes para ubicar archivadores de lomo ancho.

02 Puertas en el nivel inferior con cerradura.

Fondo del mueble en medelack 3MM anciado en ranuras por los lados.

Medidas: Ancho: 95, Alto: 200, Fondo: 30 (centimetros)

Deslizadores de nylon en la base del mueble.

6. MESA DE REUNIONES

Se proporcionará una mesa de reuniones adecuada para los encuentros de trabajo y coordinación, cermitiendo la interacción y el intercambio de ideas entre los participantes.

Mesa: I unidad (Und) con las siguientes características.

Danacterísticas

Cuenta con posición fila

Natural (solo medera)

Tipo de mesa. Conferencia

Forma

Rectangular

Ancho

120 cm

Largo

350 cm

Alto

78 cm

7. SILLAS METÁLICAS APILABLES CON ASIENTO Y ESPALDAR ACOLCHADO

Se instalarán sillas metálicas apilables con asiento y respaldo acolchado, para ser utilizadas en reuniones. conferencias y otros eventos. Son prácticas para almacenámiento y cuentan con comodidad para el usuario.

Sillas: 30 unidades (Llod).

6.6. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Este plan tiene como objetivo garantizar que las actividades del proyecto se lleven a cabo respetando el medio ambiente, minimizando el impacto ambiental cumpliendo con las normas y directricas ambientalas, y promoviendo prácticas responsables en la obra.

1. MONITOREO A LA APLICACIÓN DE NORMAS Y PAUTAS AMBIENTALES

Se realizará un seguimiento continuo para garantizar que todas las actividades del proyecto cumplan con las normativas y pautas ambientales establecidas, con el finide reducir cualquier impacto regativo.

Monitoreo: 2 meses (mes)

2. BOTADERO

El manejo adecuado de los desechos será un aspecto clava en el proyecto, con la implementación de medidas para la disposición de residuos de forma ambientalmente responsable.

Manejo de Botadero: 50 m² (m²)





3. SEÑALIZACION

La señalización es esencial para informer y advertir a los trabajadores y visitantes sobre las medidas preventivas y de seguridad, así como para promover prácticas ambientales responsables.

a) LETREROS AMBIENTALES PERMANENTES

Estas letreras se instalarán de manera permanente en áreas críticas, proporcionando información embiental constante.

Letrero de Señalización Ambiental (LOOxO 50cm): 6 unidades (Und)

b) LETREROS AMBIENTALES TEMPORALES

Se instalarán letreros temporales para advertir sobre medidas específicas que deben ser tomadas en el sitio de trabajo.

Letraro de Señalización Preventivos (0.50x0.30m): 10 unidades (Und).

c) LETREROS DE SEGURIDAD PREVENTIVOS E INFORMATIVOS

Estos letreros serán utilizados para alertar sobre peligros y medidas de seguridad dentro de la obra.

- Letrero para Seguridad en Obra (1.00x0.50m); 10 unidades (Und)
- Caballete de Madera (1.30x1/2m): 2 unidades (Und)

4. MANEJO DE CAMPAMENTO

El manejo adecuado de los recursos y especios en el campamento es esencial para garantizar la salud y seguridad de los trabajadores, así como la preservación del entorno.

a) CONTENEDOR TIPO BASCULA / CILINORO METÁLICO

Se proporcionarán contenedores para el almacenamiento adecuado de residuos en el campamento.

Contenedor: 2 unidades (Und)

b) IMPLEMENTACION DE BOTIQUIN

Se implementará un botiquín para atención de emergencias médicas en el campamento.

Batiquin: Lunidad (Und)

5. EDUCACION AMBIENTAL

Sa ofrecerán charlas educativas para sensibilizar a todo el personal de la obra sobre prácticas ambientales y el manejo adecuado de recursos.

Charles al Personal de Obra: 6 unidades (Und)

6. PROGRAMA DE ABANDONO

Este programa tiene como objetivo garantizar que al finalizar la obra, se realiza una limpieza y restauración adecuadas del área de trabajo, eliminando cualquier residuo y recuperando el entarno.

Limpieza final de Obra: Loniunto (GLB)

6.7. SEGURIDAD Y SALUD DE OBRA

Este componente tiene como objetivo implementar medidas de seguridad para proteger la salud y seguridad de todos los trabajadores en el sitio de construcción, garantizando un entorno seguro y saludable en todas las fases del provecto.

1. ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PSS (Plan de Seguridad y Salud)

a) EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Se proporcionará equipo de protección personal a todos los trebajadores para garantizar su seguridad durante las actividades en la obra.

- Ropa de Trabajo: (5 unidades (Und))
- Casco de Seguridad: (5 unidades (Und))
- Calzado de Seguridad: (5 pares (Par))
- Protección de Oídos: 15 pares (Par)
- Protectores Visuales: 15 unidades (Und)
- Protección Respiratoria: 15 unidades (Und)





- Arnés de Seguridad: ID unidades (Und).
- Guantes de Seguridad: 70 pares (Par)

b) EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA

Estos equipos proporcionan una protección más amplia a los trabajadores y ayudan a prevenir accidentes de manera colectiva.

- Barandas Perimetrales: IDD metros (m)
- Señalización: I unidad (Und)
- Mallas de Protección a Trabajadores del Nivel Inferior de la Caída de Objetos: 50 m² (m²)

c) SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD

Se instalarán medidas de señalización temporal para advertir sobre riesgos y garantizar la seguridad de los trabajadores.

- Cintas de Señalización: 500 metros (m)
- Luces Estroboscópicas: 6 unidades (Und).
- Alarmas Audibles: 4 unidades (Had).

d) CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD

Se ofrecerán capacitaciones para sansibilizar al personal sobre la importancia de las prácticas de seguridad y salud en el trabajo.

- Charla de Inducción del Personal Nuevo: I conjunto (Glb)
- Charla de Sensibilización: I conjunto (Glb)
- Charla de Instrucción: 1 conjunto (Glb)
- Capacitación para la Cuadrilla de Emergencias: I conjunto (Glb)

2. RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SST (Seguridad y Salud en el Trabajo)

e) TÓPICO DE PRIMEROS ALIXILIOS

Se implementarán recursos y equipos médicos de emergencia para proporcionar atención rápida en caso de accidentes o emergencias.

- Camillas: Lunidad (Und).
- Suera: 3 unidades (Und)
- Silla de Ruedas: I unidad (Und)
- Extintores: 2 unidades (Und)

7 PLAZE DE S. SETUETOS

El plazo de ejecución de obra es de 60 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplida las condiciones previstas en el artículo Nº 176 del reglamento de la Ley de contrataciones del estado.

VM fin at 15 paintain of the desirable of them.

El valor referencial asciende a un monto de S/ 769,388.67 (Setecientos sesenta y nueve Mil trescientos ochenta y ocho con 67/100 Soles), incluidos los impuestos, de acuerdo al presupuesto del expediente Técnico. Así como todo equello que sea necesario para la correcta ejecución y funcionamiento de la obra.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	ESTRUCTURAS	77 079 85
2	ARQUATECTURA	409 052 99
3	INSTALACIONES SANTARIAS	12 175 58
4	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICA	24 520 26
5	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	38 280 00
8	IMPACTO AMBIENTAL - SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	15 923 98
	COSTO DIRECTO	577.012.65
	GASTOS GENERALES (794)	40 390 88





UTILUDAD (6%)	74 820 70
SUB TOTAL	SS7 074 30
IMPLIESTO GENERAL A LA VENTA (IGV 18%)	117,384,37
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	789,388,67

El valor referencial incluye todos los costos y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.

S. MINISTIDAD BE EXECUTED

La modalidad de ejecución es Por contrata - Suma Alzada.

U JELLIN

a. ADELANTO DIRECTO: La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del Contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos, mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.
Asimismo en el caso de las carantías por adelantes presentación de contratista.

Asimismo, en el caso de las garantías por adelantos, procederá su ejecución de verificarse algún hecho que afecte la posibilidad de amortizarlo en los plazos programados con la finalidad de asegurar la amortización del adelanto otorgado puesto que involucra fondos públicos. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

b. ADELANTO DE MATERIALES O INSUMOS:

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

la entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que la contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado, para tal efecto, el contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mancionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo. La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Es responsabilidad del supervisor verificar la oportunidad de la solicitud de los adelantos para materiales e insumos de acuerdo al calendario correspondiente.

TO THE LASSIED TO STRUCK OF THE STRUCK OF TH

De acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley, la Entidad puede indicar expresamente si estará prohibida la subcontratación, por lo tanto, no permitirá la subcontratación.

TX DEMONSTRATED IN A 1

Confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, queda expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

El ejecutor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de segunidad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se





genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

Dicha información obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades de ejecución de la ejecución de la obra y la información producida una vez que se haya concluido.

R. DENIE ZDIDENKOS POSENCIJA STRAD

13.1. PERFIL DEL POSTOR-

La Municipalidad Distrital de Honoria, considera que, para la ejecución del saldo de obra, el POSTOR Deberá de cumplir los requisitos mínimos:

Podrán ser postores, contratistas o participantes; todas aquellas personas naturales o junidicas inscrito en Registro Nacional de Proveedores (RNP), en el Capítulo de Ejecutor de Obra, Las personas naturales deben encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y las personas junidicas deben haber sido constituídas al amparo de la Ley General de Sociedades y normas complementarias. Bajo este contexto, se debe seguir los siguientes lineamientos:

- No encontrarse inhabilitado administrativa ni judicialmente para contratar con el Estado.
- No tener impedimento para ser postor o contratista, según las causales contempladas en el Artículo NºII de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Persona Natural o Jurídica.
- Con RUC Active v Habido.

13.2. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

En el caso de presentar su propuesta en consorcio, de conformidad con el artículo 13 Participación en Consorcio, de la Ley de Contrataciones del Estado, y el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de dos (O2) INTEGRANTES DEL CONSORCIO
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 2094.
- El porcentaje minimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad, es de 50%.
- La evaluación de la promesa de consorcio será en estricto cumplimiento a la DIRECTIVA № 05-2019/030E/CO.

MOTA: Brinder a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano los datos necesarios del contratista, celular, correo, dirección y/o domicilio legal conocido y estable. En caso se establezca que las prestaciones se van a realizar en varios lugares, se recomienda incorporar un cuadro con las cirecciones exactas de cada lugar.

13.3. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

EL POSTOR debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Definición de obras similares (para experiencia del postor en la especialidad): Creación de Palacio Municipal.

Acreditación







La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obre: (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación: o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución: correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

13.4. DEL PLANTEL PROFESIONAL

La relación mínima de profesionales que conformen el PLANTEL PROFESIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA son las siguientes:

Plental profesional clave

Mo	CARGO	PRO FESIÓN
1	RESIDENTE DE DBRA	INSENSED CIVIL
2	ASISTENTE DEL RESIDENTE DE DHRA	INDENSERA DITTE
		INDENIERU LIVIL

REBUISITOS DEL PLANTEL PROFESIONAL:

Residente de obra-

- Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado para ejercicio de su profesión.
- Experiencia no monor o DOS (2) AÑUS como RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O JOFE DO SUPERVISIÓN, en obras o saldo de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

Ocfinición de obras o saldo de obras (para acreditar la Experiencia del Plantel Profesional Clave): Creación y/o Construcción y/o Ampliación y/o Majoramiento y/o Sustitución y/o Adecuación y/o Equipamiento de Palacio Municipal o todo tipo de Infraestructura Educativa de los niveles inicial y/o primaria y/o secundaria y/o integrados.

Las mismas que deberan haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), pere el computo de tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

La experiencia del plantel personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva cunformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) o actas de Recapción o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto

De los COEFICIENTES DE PARTICIPACIÓN: se considera los siguiente:

- Los coeficientes de Participación: definirán la permanencia en la ejecución de la obra, siendo el coeficiente de (1) a tiempo completo, a continuación, se musetran los coeficientes de participación:
 - Residente de Obra, coeficiente (100%)

Nota:

 El personal clave, no podrá ocupar doble cargo, por ningún motivo, para el cabal cumplimiento do los objetivos de la obra, de acuerdo al artículo 179 del reglamento.







- El cambio de personal del plantel profesional clave del contratista, estará permitido solo por razones de fuerza mayor, debidamente sustentada y comprobada de acuerdo a los numerales que se indica en el artículo 190 del RLCE, Para tal efecto el Contratista deberá proponer el reemplazo de dicho profesional, el cual deberá tener igual o mayor tiempo de experiencia del personal oferitado inicialmente (saliente); la cual será aprobado vía acto resolutivo por la Entidad. En caso de reemplazo del personal, la obra, en ningún momento podrá quedar sin responsable.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales propuestos se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato.
- El computo de la experiencia de los profesionales será considerada desde la collegiatura.
- De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, los requisitos de calificación se acreditarán para la suscripción del contrato.

Asistente del Residente de obra-

- ✓ Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado para ejercicio de su profesión.
- Experiencia no menor a UNO (I) AÑOS como RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN, en obras o saldo de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

Definición de obras o saldo de obras (para acreditar la Experiencia del Plantel Profesional Clave): Creación y/o Construcción y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Sustitución y/o Adecuación y/o Equipamiento de Palacio Municipal o todo tipo de Infraestructura Educativa de los niveles inicial y/o primaria y/o secundaria y/o integrados.

Las mismas que debarán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslapa), para el computo de tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

La experiencia del plantel personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:
(i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) o actas de Recepción o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

De los COEFICIENTES DE PARTICIPACIÓN: se considere los siguiente:

- ✓ Los coeficientes de Participación: definirán la permanencia en la ejecución de la obra, siendo el coeficiente de (1) a tiempo completo, a continuación, se muestren los coeficientes de participación:
 - Asistente del Residente de Obra, coeficiente (100%)

Nota

- El parsonal clave, no podrá ocupar doble cargo, por ningún motivo, para el cabal cumplimiento de los objetivos de la obra, de acuerdo al articulo 179 del reglamento.
- El cambio de personal del plantel profesional clave del contratista, estará permitido solo por razones de fuerza mayor, debidamente sustentada y comprobada de acuerdo a los numerales que se indica en el artículo 190 del RLCE. Para tal efecto el Contratista deberá proponer el reemplazo de dicho profesional, el cual deberá tener igual o mayor tiempo de experiencia del personal ofertado inicialmente (saliente); la cual será aprobado vía acto resolutivo por la Entidad. En caso de reemplazo del personal, la obra, en ningún momento podrá quedar sin responsable.







- La colegiatura y habilitación de los profesionales propuestos se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato.
- El computo de la experiencia de los profesionales será considerada desde la colegiatura.
- De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, los requisitos de calificación se acreditarán para la suscripción del contrato.

13.5. DEL EQUIPAMIENTO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-1193	DI DI
2	CAMIÓN VOLQUETE 10 M3.	Û
3	COMPACTADOR VIER TIPO PLANCHA S.S.HP	B
4	VIBRADOR OF CONCRETO 4 HP 2.40°	Ü
5	MOTO SOLOADORA DE 250 AMP.	0



- Se podrá acreditar equipamiento de mejor calidad, características y condiciones que facilitan la ejecución de la obra.
- Las pérdidas e daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por
 cuenta del Contratista. Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y
 andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los
 plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adictiones necesarias, por su cuenta y costo.
- De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, los requisitos de calificación se acreditarán para la suscripción del contrato.

MIND BY PLOT BY A FREMANCINES.

El inicio del plazo de ejecución de obra se realizara de acuerdo a lo establecido en el Artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

C. AND DIEDER THE DEAL TRAINING TO THE

En los plazos previstos posteriores al inicio del plazo de ejecución de obra se deberá realizar la revisión del expediente técnico de obra de acuerdo a lo establecido en el Antículo 177º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

S OFFICE

Constituye la obligación esencial a cargo del contratista obtener los seguros necasarios de aseguradores autorizados, conforme a la legislación vigente y debidamente supervisados por la superintendencia de Banca y Seguros y de Administración de Fondos de pensiones. Asimismo, debe mantenerlos vigentes en su total capacidad y cobertura desde el inició de la obra hasta la recepción de la obra, hasta que la obra haya sido recibida por la entidad, con la finalidad de cubrir los riesgos inherentes a toda obra.

El contratista deberá tomar en cuenta los seguros del SCTR.

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución de la obra. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.





El incidente a accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.

El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

IR APPROXISE MILES COMME

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las vainticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultare o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informa escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hachos en forma precisa y completa para conocimiento, lo qual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.

Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.

ALPONEES ELECTRICIDES TELEGRALES

contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera ecesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y aconómica que lo justifique.

La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazer la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estípulado en las Gases.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

Asimismo, comerán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

IZ CUITHIN IT NOW

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra Digital la cual se regirá a la establecido en la Directiva Nº009-2020-OSCE/CO-Lineamientos para el Uso del Cuaderno de Obra digital, aprobada por Resolución





MªIDO-2020-OSCE/PRE. PUBLICADA en el Diario oficial el peruano el 01 de agosto de 2020, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el Inspector o supervisor, según corresponda y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra, salvo en los casos de ausencias excepcionales debidamente autorizados por la Entidad, en los que puede autorizarse la firma del cuaderno de obra a otro profesional, el cual ejerce esta labor de forma exclusiva e indelegable.

77 YALERYADAR

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período MENSUAL, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor. Si el inspector o supervisor no se presente para la valorización conjuntamente con el contratista, este lo efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización. El Residente de obra registrara en el cuaderno de obra los metrados del avance mensual y acumulado de las partidas realmente ejecutadas del presupuesto contratado el último día del periodo a valorizar y que se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones tácnicas caso contrario el supervisor valorizara de acuerdo a los metrados del avance mensual y acumulado de las partidas realmente ejecutadas del presupuesto contratado dentro del plazo reglamentario.

era que proceda la valorización, las partidas deberán estar ejecutadas de acuerdo a las especificaciones. Exchicas del expediente técnico contractual y los respectivos controles de calidad efectuando durante el periodo. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la entidad para periodos mensuales es de cinco (DS) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva, y es cancelada por la entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

La entidad se obliga a pagar las contraprestaciones o el CONTRATISTA en soles, en períodos de VALORIZACIÓN MENSUALES, conforme a lo previsto. Asimismo, LA ENTIDAD o el CONTRATISTA, según corresponda se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

Las valorizaciones y metrados se realizarán de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus discrepancias respecto de valorizaciones o metrados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 196º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244. 1245 y 1246 dal Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

La documentación mínima a presentar en cada valorización mensual (inc. Adicionales) será escaneada y ser presentada en conjunto en cada valorización mensual y en físico la versión original.

22. 不够属于人民的人民等权法

La formula polifónica será aquella que se encuentra aprobada en el expediente técnico.





Vi Million

Los reajustes se calcular conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento. Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-YC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Los reajustes se calcularán en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los indices unificados de "recios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que la corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

25. AMPLIACED DE PLAZE

El trámite de ampliación de plazo se sujetará a las disposiciones establecidas en el artículo 1979 y 1989 del reglamento de la ley de contrataciones del estado. Los efectos de modificaciones del plazo contractual se encuentran estipulados y se sujetaran a lo dispuesto en el artículo 1999 del reglamento de la Ley de contrataciones del estado.

28 RECEPTION OF LLOSERAY PLAZES

Para el acto de recepción de obra y plazos será de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 208º del reglamento de la ley de contrataciones del estado. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución: en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes. La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución, en caso contrario se le aplican las penalidades correspondientes.

77 I TURN ANTA DE PONTE EM TO DECL

El procedimiento de liquidación de contrato de obra será de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 209º del replamento la Ley de contrataciones del estado.

Esto es un procedimiento técnico administrativo, debidamente documentado que consiste en recalcular las valorizaciones, reajustes, adicionales, deductivos, reducciones, etc. y cuantificar el total de las penalidades incurridas por el contratista pendientes por descontar, que describe la ejecución financiera de la obra y que incluye el monto total pagado al Contratista o al Supervisor de Obra y saldos económicos por pagar o devolver. La liquidación del contrato de obra debe ser presentada por el contratista de conformidad con lo señalado en la

La liquidación del contrato de obra debe sar presentada por el confratista de conformidad con lo señalado en la ley de contrataciones del estado y su reglamento y demás normas complementarias y modificatorias.

Para efecto de la documentación de la Liquidación de Obra, EL CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor el contenido mínimo de acuerdo a los lineamientos de la entidad.

De no presentar la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad al art. 2009 del Reglamento. la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 2001, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncia dentro de los quince (15) días siguientes.

22 PLANT DE VENEZANA (GIRLANDE) MENTA TINTA

El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por lo vicios ocultos de la obra ejecutada, será de siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda, de conformidad al artículo 40º de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225 Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.





23 FIRMS IT (21)

Los pagos se realizarán en valorizaciones de período mensual, según corresponda. En el caso que no exista ejecución física por ende avance físico no la corresponde valorizarlo, pero el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista presentarán un informe al respecto de la no ejecución.

El pago se hará según lo establecido en la ley de contrataciones del estado con la aprobación o conformidad del supervisor o inspector de obra. El contratista consignara en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones y de acuerdo con el contenido mínimo de acuerdo a los lineamientos de la antidad.

Respecto al pago de la liquidación final será previa autorización del Supervisor de Obra, y la Entidad con previa conformidad con lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y demás normas complementarias.

ST TEMPORES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicara al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso del item que debid ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta del pago final o liquidación final.

Si EL CONSULTOR incurre en retraso injustificado en la prestación del objeto del contrato. LA ENTIDAD le aplica Eutomáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad Diana =

0.10 x Monto

Fx Plazo en dias

Dande

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o item que debió ejecutarse. El mónto máximo de la penalidad es del 10% del monto total del Contrato, de llegarse a este tope La Entidad podrá resolver el Contrato por incumplimiento.

	OTRAS PENALID	RIES	
K	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso no se inicie y/o culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	Una (ĈI) UIT por cada dia ausencia del personal obra	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
6,4	Si el contratista o su personal no permete al acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor de la sòra, según corresponda impldiendele anotar las ocurrencias.	Cioco per mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada dia de dicho impedimento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
SEG	LIRIDAD Y SALLID EN LA DERA		
63	NO IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE CONTROL Y MONTOREO. -Cuando el contratista, no evidencia el cumplimiento de la Normativa legal vigente respecto a la seguridad y salud del trabajo durante la ejecución. - Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo la norma, además de las señalizaciones solicitadas par la fintidad. La multa es por coda día. -Plan y desarrollo de Mitigación ambiental - La no reolización y/o implementación de estas actividades sera causal de aplicación de penalidad.	5/1000 aplicado al manto de contrato.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.





	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL		Control of the second s
	Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin ellas o que las		
	tenga incompletas.		
	Además, se deberán considerar equipos, indumentaria, vestuario de	5/1000 aplicado al monto de	Saguin informe del inspector
	acumdo a la naturaleza y exigencia de les labores que el personal en la	contrata	supervisor de la obra, secu
	otro ejecute, on función a las Mormas de Seguridad.		corresponds.
	El personal debe lleverio en la ejecución de los trebajos que están		
	a noutando		
	La aplicación será por cada trabajador que no cuente con su EPP y por		
	cada vez que mea detectado.		
5	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESSO (SCTR SALLID Y PENSIÓN)		Según informe del inspector
	Cuando el contratista no cumple con presentar las constancias y/o	S/IMM aplicado al mosto de	pagan map the beningpector
	comprobantes y/o convenios de pago y/o documento que acredite la	contests	corresponda.
	cobertura de todo el personal de obra dentro de los 10 dias habiles	10/0/012	contesponde,
	siguientes al inicio de obra.		
2	SEGURIDAD DE LA OBRA Y SENALIZACIÓN	£ ADDO	
0] - M. T.	5/1000 aplicado al monto de	The second secon
	Coando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad pestonal y	contrats	supervisor de la obra, sego
	véhicular, y las señalisaciones específicades en el espediente tábnico. La		corresponde
1	maita es por cada dia.		
1	Ka saandan ka saadaataa da taabah da saadaa	0.000	
>	No reportar los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley	3/1000 aplicado al monto de	
	29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo. OS Nº COS-2012-TR Nº, COS-	contrata, por cada ocurrencia.	supervisor de la obra, saço
	2005-TR Paglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.		corresponda
7	ENTO DE CALIDAD		
2	ESPACES DEL CONTRATISTA:	5/1000 aplicado al monto de	
1º B'	Colego el Contratista no cuenta con los equipos minimas ofertades	Stimming ablesed as would de	
ENC)	Francisco eras la sina site da la	contrate	supervisor de la obra, segú
STE	nt a será par a la ejecución de la obra o que los tenga incompletos.		corresponde
Mann.	the Charles are a to control of the transfer of the		
	9.166.5.5.5.5.5.5.5.5.5.5.5.5.5.5.5.5.5.5		
-	CANDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:	5/1000 aplicado al monto de	Sagún informa del inspector
	Guando el Supervisor esepte un trabajo mal ejecutado.	5/1000 aplicado al monto de contrate	
	Duando el Supervisor acepte un trabajo mal ejecutado. Además de la paralidad al supervisor. El DINTRATISTA debená corregir	S/1000 aplicado al monto de contrate	
	Luando el Supervisor acepte un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad al supervisor. El DONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad.	5/1000 aplicado al monto de contrate	supervisor de la obra, segú
	Cuando el Supervisor acepte un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad al supervisor. El DINTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad. Esto se refiera que no cumple con las especificaciones	5/1000 aplicado al monto de contrate	supervisor de la obra, segú
	Duando el Supervisor acepte un trabajo mal ejecucado. Además de la paralidad al supervisor. El DINTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad. Esto se refiera que no cumple con las especificaciones - 16cnicas que se detallan en el expediente técnico. Donde no se cumplan	S/1000 aplicado al monto de contrate	supervisor de la obra, segú
	Duando el Supervisor acepte un trabajo mal ejecucado. Además de la paralidad al supervisor. El DINTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad. Esto se refiera que no cumple con las especificaciones - 16cnicas que se detallan en el expediente técnico. Donde no se cumplan	S/1000 aplicado al monto de contrate	supervisor de la obra, segú
	Cuando el Supervisor acepte un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad al supervisor. El DINTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad. Esto se refiera que no cumple con las especificaciones	5/1000 aplicado al monto de contrate	supervisor de la obra, segú
)	Luando el Supervisor acepte un trabajo mal ejecutado. Además de la peralidad al supervisor. El DINTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad. Esto se refiera que no cumple con las especificaciones técnicas que se detallan en el expediente técnico. Donde no se cumplan con las dosficaciones, encofrados, alineamientos, pendiente y stras	contrate	expervisor de la obra, segú corresponda,
10	Cuando el Supervisor acepte un trabajo mal ejecutado. Ademas de la penalidad al supervisor. El DINTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad. Esto se refiere que no cumple con las especificaciones técnicas que se detallan en el expediente técnico. Donde no se cumplan con las dosficaciones, encofrados, alineamientos, pendiente y stras formas geométricas que se indican en los planos. CALIDADES Y MATERIALES:	S/1800 aplicado al monto de	supervisor de la obra, segú corresponda. Según informe del inspector
10	Luando el Supervisor acepte un trabajo mal ejecutado. Ademas de la peralidad al supervisor. El DINTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Emidad. Esto se refiera que no cumple con las especificaciones técnicas que se detallan en el expediente técnico. Donde no se cumplan con las dosficaciones, enogírados, alineamientos, pendiente y stras formas geométricas que se indican en los planos. CALIDADES Y MATERIALES: Cuando el contratista emplee materiales que no Cumplan los requisitos de	S/1800 aplicado al monto de	supervisor de la obra, segú corresponda. Según informe del inspector supervisor de la obra, segú
10	Luando el Supervisor acepte un trabajo mal ejecutado. Ademas de la peralidad al supervisor. El DINTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad. Esto se refiera que no cumple con las especificaciones técnicas que se detallan en el expediente técnico. Donde no se cumplan con las dosficaciones, encofrados, alineamientos, pendiente y stras formas geométricas que se indican en los planos. CALIDADES Y MATERIALES: Cuando el contratista emplee materiales que no Cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas y cede uno de los materiales utilizados no	S/1800 aplicado al monto de	supervisor de la obra, segú corresponda. Según informe del inspector
10	Luando el Supervisor acepte un trabajo mal ejecutado. Además de la peralidad al supervisor. El DINTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo elguno para la Entidad. Esto se refiera que no cumple con las especificaciones técnicas que se detallan en el expediente técnico. Donde no se cumplan con las dosificaciones, encafrados, alineamientos, pendiente y stras formas geométricas que se indican en los planos. CALICADES Y MATERIALES: Cuando el contratista emplee materiales que no Cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas y cade uno de los materiales utilizados no puenta con su respectivo certificado de calidad. La penalidad será por puenta con su respectivo certificado de calidad. La penalidad será por	S/1800 aplicado al monto de	supervisor de la obre, segu corresponda. Según informe del inspector supervisor de la obre, segú
10	Cuando el Supervisor acepte un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad al supervisor. El DINTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad. Esto se refiere que no cumple con las especificaciones - técnicas que sa detallan en el expediente técnico. Donde no se cumplan con las dosficaciones, encofrados, alineamientos, pendiente y stras formas geométricas que sa indican en los planos. CALIDADES Y MATERIALES: Cuando el contratista emplee materiales que no Cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas y cede uno de los materiales utilizados no cuenta con su respectivo certificado de calidad. La penalidad será por cada caso detectado. El CONTRATISTA deberá retirar dicho material y	S/1800 aplicado al monto de	supervisor de la obre, segu corresponda. Según informe del inspector supervisor de la obre, segú
) 10	Cuando el Supervisor acepte un trabajo mal ejecutado. Ademas de la penalidad al supervisor. El DINTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad. Esto se refiera que no cumple con las especificaciones técnicas que se detallan en el expediente técnico. Donde no se cumplan con las dosificaciones, encofrados, alineamientos, pendiente y stras formas geométricas que se indican en los planos. CALIGADES Y MATERIALES: Cuando el contratista emplee materiales que no Cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas y cede uno de los materiales utilizados no cuenta con su respectivo certificado de calidad. La penalidad será por cada caso detectado. El CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reamplazo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo	S/1800 aplicado al monto de	supervisor de la obre, segu corresponda. Según informe del inspector supervisor de la obre, segú
10	Luando el Supervisor acepte un trabajo mal ejecutado. Además de la peralidad al supervisor. El DINTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad. Esto se refiere que no cumple con las especificaciones 16chicas que se detallan en el expediente técnico. Donde no se cumplan con las dosificaciones, enopfrados, alineamientos, pendiente y stras formas geometricas que se indican en los planos. CALIGADES Y MATERIALES: Cuándo el contratista emplee materiales que no Cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas y cede uno de los materiales utilizados no cuente con su respectivo certificado de calidad. La penalidad será por cada caso detectado. El CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reamplato por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplato sin costo alguno para la Entidad.	S/1800 aplicado al monto de	supervisor de la obre, segu corresponda. Según informe del inspector supervisor de la obre, segú
10	Luando el Supervisor acepte un trabajo mal ejecutado. Además de la peralidad al supervisor. El DINTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad. Esto se refiera que no cumple con las especificaciones técnicas que se detallan en el expediente técnico. Donde no se cumplan con las desificaciones, encafrados, alineamientos, pendiente y stras formas geométricas que se lodican en los planos. CALIDADES Y MATERIALES: Cuando el contratista emplee materiales que no Cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas y cade uno de los materiales utilizados no cuenta con su respectivo certificado de calidad. La penalidad será por cada caso detectado. El CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reamplato por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplato sin costo alguno para la Entidad fis decir que todo material utilizado debe contar con la certificación de	S/1800 aplicado al monto de	supervisor de la obre, segú corresponda. Según informe del inspector supervisor de la obre, segú
10	Luando el Supervisor acepte un trabajo mal ejecutado. Además de la peralidad al supervisor. El DINTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad. Esto se refiere que no cumple con las especificaciones técnicas que se detallan en el expediente técnico. Donde no se cumplan con las desificaciones, encofrados, alineamientos, pendiente y stras formas geométricas que se indican en los planos. CALIDADES Y MATERIALES: Cuando el contratistas emplee materiales que no Cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas y cede uno de los materiales utilizados no cuenta con su respectivo certificado de calidad. La penalidad será por cada caso detectado. El CONTRATISTA debera retirar dicho material y reamplato por pino que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplato sin costo alguno para la Entidad Es decir que todo material utilizado debe contar con la certificación de calidad dado por el fabricante o ensavo de un laboratorio de mecánica de	S/1800 aplicado al monto de	supervisor de la obra, segú corresponda. Según informe del inspector a supervisor de la obra, segú
10	Cuando el Supervisor acepte un trabajo mal ejecutado. Ademas de la penalidad al supervisor. El DINTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad. Esto se refiere que no cumple con las especificaciones - técnicas que sa detallan en el expediente técnico. Donde no se cumplan con las dosificaciones, encofrados, alineamientos, pendiente y stras formas geométricas que sa indican en los planos. CALIDADES Y MATERIALES: Cuando el contratista emplee materiales que no Cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas y cede uno de los materiales utilizados no cuenta con su respectivo certificado de calidad. La penalidad será por cada caso detectado. El CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reamplato por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplato sin costo alguno para la Entidad fis decir que todo material utilizado debe contar con la certificación de calidad dado por el fabricante o ensayo de un laboratorio de mecánica de sueldos y/o materiales certificados de INDECOPT y demás estándares	S/1800 aplicado al monto de	supervisor de la obra, segú corresponda. Según informe del inspector supervisor de la obra, segú
	Además de la peralidad al supervisor. El DINTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad. Esto se refiere que no cumple con las especificaciones técnicas que se detallan en el expediente técnico. Donde no se cumplan con las desificaciones, encofrados, alineamientos, pendiente y stras formas geométricas que se indican en los planos. CALICADES Y MATERIALES: Cuando el contratista emplee materiales que no Cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas y cede uno de los materiales utilizados no cuenta con su respectivo certificado de calidad. La penalidad será por cada caso detectado. El CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reamplato por otro que tumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplato sin costo alguno para la Entidad fis decer que todo material utilizado debe contar con la certificación de calidad dado por el fabricante o ensayo de un laboratorio de mecánica de cueldos y/o materiales certificados de INDECOPI y demás estándares nacionales e internacionales.	S/1800 aplicado al monto de contrata	supervisor de la obra, segú corresponda. Según informe del inspector supervisor de la obra, segú corresponda.
10	Luando el Supervisor acepte un trabajo mal ejecutado. Además de la peralidad al supervisor. El DINTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad. Esto se refiera que no cumple con las especificaciones técnicas que se detallan en el expediente técnico. Donde no se cumplan con las desificaciones, encafrados, alineamientos, pendiente y stras formas geométricas que se indican en los planos. CALIDADES Y MATERIALES: Cuando el contratista emplee materiales que no Cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas y cada uno de los materiales utilizados no cuenta con su respectivo certificado de calidad. La penalidad será por cada caso detectado. El CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reamplato por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplato sin costo alguno para la Entidad Es decir que todo material utilizado debe contar con la certificación de calidad dado por el fabricante o ensayo de un laboratorio de mecánica de sueldos y/o materiales certificados de INDECOPI y demás estándares nacionales e internacionales. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES:	S/1000 aplicado al monto de contrata	supervisor de la obra, segu corresponda. Según informe del inspector supervisor de la obra, segú corresponda.
10	Luando el Supervisor acepte un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad al supervisor. El DINTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad. Esto se refiere que no cumple con las especificaciones técnicas que se detallan en el expediente técnico. Donde no se cumplan con las desificaciones, encofrados, alineamientos, pendiente y stras formas geométricas que se indican en los planos. CALIDADES Y MATERIALES: Cuando el contratistas emplee materiales que no Cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas y cede uno de los materiales utilizados no cuente con su respectivo certificado de calidad. La penalidad será por cada caso detectado. El CONTRATISTA debera retirar dicho material y reamplato por pino que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplato sin costo alguno para la Entidad fis decir que todo material utilizado debe contar con la certificación de calidad dado por el fabricante o ensayo de un laboratorio de mecánica de sueldos y/o materiales certificados de INDECOPI y demás estándares nacionales e internacionales. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES. Cuando el contratista almacena los materiales de obra incorrectamente.	S/1000 aplicado al monto de contrata	Según informe del inspector supervisor de la obra, segú corresponda. Según informe del inspector supervisor de la obra, segú corresponda.
10	Luando el Supervisor acepte un trabajo mal ejecutado. Además de la peralidad al supervisor. El DINTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad. Esto se refiera que no cumple con las especificaciones técnicas que se detallan en el expediente técnico. Donde no se cumplan con las desificaciones, encafrados, alineamientos, pendiente y stras formas geométricas que se indican en los planos. CALIDADES Y MATERIALES: Cuando el contratista emplee materiales que no Cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas y cada uno de los materiales utilizados no cuenta con su respectivo certificado de calidad. La penalidad será por cada caso detectado. El CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reamplato por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplato sin costo alguno para la Entidad Es decir que todo material utilizado debe contar con la certificación de calidad dado por el fabricante o ensayo de un laboratorio de mecánica de sueldos y/o materiales certificados de INDECOPI y demás estándares nacionales e internacionales. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES:	S/1000 aplicado al monto de contrata	Según informe del inspector supervisor de la obra, segú corresponda. Según informe del inspector supervisor de la obra, segú corresponda.
10	Luando el Supervisor acepte un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad al supervisor. El DINTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad. Esto se refiere que no cumple con las especificaciones técnicas que se detallan en el expediente técnico. Donde no se cumplan con las desificaciones, encofrados, alineamientos, pendiente y stras formas geométricas que se indican en los planos. CALIDADES Y MATERIALES: Cuando el contratistas emplee materiales que no Cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas y cede uno de los materiales utilizados no cuente con su respectivo certificado de calidad. La penalidad será por cada caso detectado. El CONTRATISTA debera retirar dicho material y reamplato por pino que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplato sin costo alguno para la Entidad fis decir que todo material utilizado debe contar con la certificación de calidad dado por el fabricante o ensayo de un laboratorio de mecánica de sueldos y/o materiales certificados de INDECOPI y demás estándares nacionales e internacionales. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES. Cuando el contratista almacena los materiales de obra incorrectamente.	S/1000 aplicado al monto de contrata	supervisor de la obra, segú corresponda. Según informe del inspector supervisor de la obra, segú corresponda.

	12	INCLIMPLIMIENTO DE MATERIALES EN DBRA-	2/1000 aplicado al monto de	
		No cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo al calendario de adquisición de Materiales.	contrata, por cada dia de falta de materioles.	supervisor de la obre, según corresponda.
	13	INCUMPLAMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El incumplimiento de las especificaciones técnicas de productos entregables (requinitos indicados en planos y EE.TT.), materiales y equipos previstos en el Expediente Técnico de obra.	5/1000 aplicado al monto de contrata, por ocurrencia,	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
	00	INTRACTUALES	The second second section of the second seco	
	(4	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) dias desde el inicio de su participación en la ejecución del contrata o del Integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establacidas en el numeral 1902 del articulo 190 del Reglamento.	08 de la UT per cada dio de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
	15	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con al personal acreditado o debidamente sestituida.	OB de la UT por cade dis de autencia del personal en obra.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresporda
IRV B°	E Nesa	Jos calendario entre el otorgamiento de la buena pro y el kricio de plato Sal la obra. Además, no estando permitido cambio selvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento Nº 149-2010/01N), por lo que la multa será efectiva si no se cumple con las razones deporitas en el pronunciamiento.	S/1000 aplicado al monto de contrata	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
+	17	FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO. El residente y los profesionales especialistas propuestos debe dirigir la ejecución de los trebajos efectuados por el contratista, asistiendo en forma permanente y todos los días laborables de la obra, y los demás profesionales durante el plazo de su participación de acuerdo a las partidas de su especialidad, en caso contrario se aplicará una multa por su inasistencia, siendo suficiente la sustantación de este hecho con un acta firmado por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y dejando constancia con un responsable de la obra o con informa de supervisión o inspector según sea el caso.	S/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
	18	ENTRESA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÂNEO. Duando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con arrores o fuera del plazo normativo, porjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos directo o materiales, valorizaciones, prestaciones adicionales, programa de ejacución de obra actualizado, resultados de los controles de calidad, informas semaneles, quincenales o mensuales o información solicitada por la entidad con plazo establecido, solicitad de ampliación de plazo).	5/1900 aplicado al mento de contrata per ocurrencia	Según informe del inspector o supervisor de la córa, según corresponda
	19	Caando el contratista incumple con entregar el informe de Revisión del Expediente Técnico que establece el Artículo 177 del Regiamento, en el plazo establecido por dicho artículo.	3/1000 aplicado al mento de contrato, por cada día de incumplimiento.	Según informe del inspector a supervisor de la obra, según corresponda

20	INFORME DEL PROFESIONAL DE CADA ESPECIALIDAD PROPUESTO Cada profesional propuesto según especialidad deberá presentar su informe, debidamente firmado, en caso contrario se aplicara la multa, por		Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
	mes y/o en cada valorización estos informes deberán acompañar el informe de valorización correspondiente, cada informe deberá contener fotografías (mínimo 04) donde se evidencia la presencia del especialista y el trabajo efectuado en el lugar de emplazamiento de la obra. La aplicación será con cada vez que se evidencia la ocurrencia.		
21	RESIDENTE. Cuando personal de LA ENTIDAD, no ubique al Residente en obra (en el momento de la inspección), éste acudirá al cuaderno de autocontrol, en caso de no estar anotado el lugar del desplazamiento, se aplicará una multa según penalidad sobre el Monto del Contrato, por el día o los días en que personal no haya anotado su presencia en el cuaderno de autocontrol y se haya ausentado, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra, dejendo copia de la misma en manos de algún responsable en la obra.	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
1 27	CUADERNO DE DBRA: Por no encontrarse el Cuaderno de Obra, en el momento de la inspección por parte de personal de LA ENTIDAD. Por el Tienado del Cuaderno de Obra, no esté acorde a la fecha de inspección. La aplicación será por cada vez que se evidencia la ocurrencia.	5/1000 aplicado al mento de contrato	Según informe del inspector, supervisor y/o coordinador de obra de obra, según corresponda.
	CUADERNO DE OBRA DIGITAL: No taner al dia el cuaderno de obra digital.	3/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del inspector, supervisor y/a coordinador de obra de obre, según corresponda.
DISTRUTA OF THE PROPERTY OF TH	En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra	5/1000 aplicado al monto de contrato	supervisor de la obra, según corresponda
25	PLAN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO. Duando la empresa contratista no presenta en la etapa de recepción de obra (día final de levantamiento de observaciones) además de los planos post construcción donde se especifique claramente los replanteos y otras, para el mantenimiento correspondiente.	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe de presidente de comité de recepción de obra, al cual se entregará dicho plan
76	CUADERNO DE ASISTENCIA DE PERSONAL PROPUESTO: Cuando en al lugar de emplazamiento de la obra no se encuentre el cuaderno o bitácora de asistencia para el personal clave de la propuesta ofertada y al cual no se encuentre debidamente firmado por cada uno de ellos los dias que corresponda a su asistencia, este documento debe ser de libra disposibilidad para cualquier visitante debidamente identificado	S/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.

2	PRESENTACIÓN DE INFORMES NECESARIOS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS INGENIEROS ESPECIALISTAS:	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según
	Cuando la empresa inicie los trabajos (Día siguiente de acta de entreça de	5 T 7 S S S S	corresponds
	terreno) los especialistas deberén de presentar informes los quales		Lut i Eagurius.
	contengas los planes correspondientes a cada especialidad de aquendo a		
	normatividad correspond ente de cade una de las especialidades		
2		E 0000 - 9 - 2 - 1 2	The representation of the second
	Cuando el contretista no presente los cronogramas naqueridos al inicio de		Seguin informe del inspector a
	los trabajos teniendo como plazo de US dies calendarios a gentr del inicio	contrato	supervisor de la obra, según
	dal plaza contractual		corresponds.
25		A commence of the second	
2.4	The street of the street of the transfer,	the second contract of the second of	Según informe del inspector o
	Cuendo la empresa no permita el ingreso de personal de la entidad	contrato	supérvisor de la obra, según
-	debidamente identificado		corresponda
21	The state of the s		Según informe del inopector o
	solicitud de trameta) necesarios y establecidos en su contrato de ejecución	contrate.	supervisor de la obre, según
	de obra, relacionados e la ejecución de obra, los cuales se realizan ante		corresponda
	embdades que otorgan autorizaciones y/o aprueban documentación		
	relacionada a la ajecución dentre de los plazos requeridas y relacionados		
)	al complimiento de la ejecución de partidas del cronograma de ejecución		
	de obra.		
31	INFORME Y/O INFORME ESPECIAL	S/1000 aplicado al mento de	Según informe del inspector o
	No cumplimiento a la presentación del informe «/o informe especial	contrata	supervisor de la zbra seçún
	solicitado por la entidad y/o supervisión.		conversionnés.
32	NO ANOTAR EN CUADERNO DE OSRA ya que el residente de la obra o	S/1000 aplicado al monto de	
Sept.	supervisor, según corresponda, debe evaluer permanentemente el	contrate	
OF HOME	deserrollo de la administración de riespos, debiendo anotar los resultados	Custrasia	supervisor de la obra, según
3	en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal.		corresponda.
- Z	précisands sus efectes y los hitos afectados o no cumplidos de ser el capa.		
00	La denalidad será aplicada al residente y se tendrá en quenta para las		
1	obras que en el Expediente Técnico contangan Gestión de Riesgos, según		
//	normativa vigenta		
33			
00	VALDRIZACIONES: Cuando el contretista no presente valorizaciones	VIULU aplicado al mento de	
	(referidas a valorizaciones mensueles: mayores metrados: adicionales de	country	supervisor de la córa, según
	obra: deductivos) al término de cada mes, conforme al plazo previsto en		corresponda
	el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado no adjunte el panel		
	l'atagnatico y/o videos conforme lo setalado en los Terminos de		
	Referencia, o cuando valoriza metrados no ejecutados (sobre valorización)		
	y pages en excess valorizaciones adelentades; o partides ejecutas		
	defectuosamente o incompletas u stro acto que deriven de pagos		
	indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. Sera aplicable		
-	una penal dad segun corresponda	Princeton (Continue) In- on Continue (Continue)	
34	CARTEL DE OBRA: Cuando el contratista no coloque el cartel de obra	1/1000 aplicado al mosto de	Según informe del inopector o
	dentro del plazo establecido en la programación, la penalidad es por dia no	contrato	supervisor de la obre, según
	colocada. Hay la obligación de mantener el cartel de obra durante la		corresponds
	ejecución de la obra. Se panalizará de la mismo forma, cuando no se		Security Sec
	mantenga al tiempo establecido.		

Estás penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante.

El monto máximo de penalidad que se puede aplicar al Consultor es del 10% del monto del contrato. la Entidad puede disponer RESOLVER EL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO si llegase a producirse tal hecho.

A RESIDENCE TO THE PROPERTY.

El CONTRATISTA es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, además el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según

corresponda de conformidad al Artículo 40º de la Ley. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

El contratista es el responsable de la calidad ofrecida en la ejecución de la obra (destrucción total o parcialmente, por rezones imputables al contratista) por un plazo de sieta (7) años computados partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

G. PRIBLENS R. PERMINE

- El CONTRATISTA deberá indicar los nombres de los profesionales y del personal que participaran en la ejecución de la obra, debiendo estar a cargo de un residente de obra. El listado de participantes podrá ser solicitado por la entidad o el supervisor de obra.
- El CONTRATISTA tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene bajo el cumplimiento de la Ley 29783, normas complementarias y modificatorias.
- El contratista tiene la obligación de presentar y cumplir con el Plan de Trabajo que incluya el cronograma de actividades.
- El CONTRATISTA tiene les obligaciones de presentar el Plan de Vigilancia, prevención y Control del COVID-19 en el trabajo, elaborado de acuerdo con las exigencias señaladas en la Resolución Ministerial Nº1275-2021-MINSA y sus modificatorias.
- El CONTRATISTA tiene las obligaciones de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando al equipo y material necesario. El riesgo resultante es obligación por cuenta del contratista.
- Le corresponde al CONTRATISTA la contratación de todos los seguros necesarios para resquardar la integridad de los bienes, recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados.
- Constituye obligación esencial del contratista que el residente de obra y el plantel técnico se encuentran
 en la obra durante su ejecución conforme a la programación prevista en el expediente técnico.
- De darse el caso de atraso injustificado por causas imputables al contratista en la ejecución de la obra de ser necesario la continuidad del trabajo, será asumido por el contratista el que se hace efectivo dedutiendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra.
- El plazo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años.
- El contratista para el inicio de la obra y en las valorizaciones de Obra deberán presentar el certificado de Habilidad de personal propuesto.
- ✓ El CONTRATISTA para el inicio de obra deberá presentar el calendario de participación del personal ofertado de conformidad al calendario de ejecución de la obra.
- Obligación de sustentar cada partida valorizada de conformidad a las especificaciones técnicas del expediente técnico en el mes que corresponde.
- La suscripción del contrato y/u orden de servicio con la ENTIDAD y el CONSULTOR, representa la aceptación completa de los presentes Términos de Referencia, en los espectos puramente técnicos y administrativos, concernientes entra otros, al monto, plazos ofertados, etapas de desarrollo y sus condiciones, los mismos que posteriormente no deberán ser cuestionados por ninguna razón ajena, en conformidad con lo estipulado en el artículo 40º de la Ley.

- ✓ Ni le suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enerva el derecho de LA ENTIDAD a reclamar posteriormente por defecto o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su reglamento.
- El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es sieta (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.







- ✓ EL CONTRATISTA NO podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el contrato, producto del presente, siendo su entera responsabilidad de ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.
- ✓ EL CONTRATISTA no podrá negarse a cumplir estos compromisos bajo ninguna excusa, salvo casos fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobada.

SA RESIDERANDO DE PROPERTO

Para la resolución del contrato de obra debe aplicarse el Artículo 35º de la LCE y los Artículos 165. 166 y 207 del Reglamento y Las controversias que surjan entre las partes se sujetarán, según establecido en el artículo 223º. 243º. 244º. 245º y 251º Reglamento.





CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL Af EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

M°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	MEZCLADORA DE CONGRETO DE 19-11P3	DI DI
2	CAMIÓN VOLQUETE 10 M3.	nı .
3	COMPACIADOR VIBR. TIPO PLANCHA 5.8 HP	01
4	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 240"	n n
5	MOTO SOLDADORA DE 250 AMP	- <u>5:</u>

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Regiamento esta requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

importante

No corresponde solicitar como aquipamiento que el puster cuente con oficinas, locales e etras espacias físicas Asimismo, no se puede requerir características, años de entigüedad y domás condiciones del equipamiento que no censtan en al expediente télonico.

CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Repairite

CANT.	CARGO	PROFESION	
O1	Residente de Cora	 Log entero Civil 	
Df .	Asistente del Residente de Obra	• Ingeniero Civil	

Acceditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredite para la suscripción del controto.

mporsante

El residente de la obra daba cumplir las calificaciones establacidas en el articula 179 del Reglamento.

EXPERIENCIA DEL DI ANTEI OPRESSIONAL CLAVE

Asistenta del Residente De

Obra

The second secon	the property a section to the property of	Partie interfer V C
Requisitos:		
CANT.	CARGO	EXPERIENCIA
		Experiencia mínima de dos (UZ) años como:
		 Residente de Obro
Dr.	Residente De Obra	 Supervisor de Obra
	Modradine be Got 2	 Jefe de Supervisión de obra.
		f I

En obres o saldo de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

Experiencia mínima de uno (01) anos como:

- Residente de Ehra n Asistente
- Supervisor de Obra o Asistente
- Jefe de Supervisión de obra o Asistente.

En obres o soldo de obres similares el objeto de la convucetoria, que se computa desde la colegiatura.



Definición de obras o saldo de obras (para acreditar la Experiencia del Plantel Profesional Clave).

Creación y/o Construcción y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Sustitución y/o Adecuación y/o Equipamiento de Palacio Municipal o todo tipo de Infraestructura Educativa de los riveles inicial y/o primaria y/o secundaria y/o integrados.

Acreditación

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la sória debe cumplir la experiencia minima establecida en el anticula 179 del Replemente.

8 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisites

El postor debe de acreditar un monto facturedo acumulado equivalente a UNA (OI) vez el valor referencial de la contratación o del item, en la ejecución de obras similares, durante los III eños anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Definición de obras similares (para experiencia del postor en la especialidad)

Dreación de Palacio Municipal.

Apreditación:

La experiencia del postor se acreditare con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra: (ii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución: correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cuel se desprenda fehaciantemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado: de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se certirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si al titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitide por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio vente publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de la anterior, los postores deben llener y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.







CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	I = Oferta
		Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		[100] ¹⁹ puntos

De <u>88 a 100 puntos</u>, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De <u>83 a 100 puntos</u>, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." ²¹

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 22

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse,

²¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

 Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] ²³. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD]. ²⁴

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR

²³ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁴ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

PORCENTAJE²⁵] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁶] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

 En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA FIDEICOMISO DE ADELANTOS27

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁷ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE^{28]} del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

 En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁹] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR³⁰ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras penalidades					
N° Supuesto de aplicación de penalidad		Forma de cálculo	Procedimiento			
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].			
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].			
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]					

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad31:

Otras penalidades					
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		

De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.



()	Si el contratista o su personal, no permite					
	el acceso al cuaderno de obra al					
	[CONSIGNAR INSPECTOR O					
	SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN	periodo por cada día	SUPERVISOR DE LA			
	CORRESPONDA], impidiéndole anotar					
	las ocurrencias.		CORRESPONDAJ.			
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.						

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS32

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [...............] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"FL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³³.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO, ADE	EMÁS SE ÓN:	DEBERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	/	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
X		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
-01			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plazo		días calendario
		*	Total plazo		días calendario
		Plazo de ejecución de la obra	Fecha de culminación de obra	e la	
			Fecha de recepción de l	a obra	
			Fecha de liquidación de obra		
			Número de adicionales o obra	de	
			Monto total de los adicionales Número de deductivos		
		Monto de la obra			
			Monto total de los deduc	ctivos	
			Monto total de la obra (s	sólo	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HONORIA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDH-CS-1

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora Monto de otras penalidades Monto total de las penalidades aplicadas			
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS		Junta de Resolución de Disputas	Si	No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si	No	
		N° de arbitrajes			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
)		Teléfono de contacto			

8

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE





DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-MDHCS-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :			, M	
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ³⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-MDHCS-1
Presente.-

E	I que se suscribe, [.], representan	te común del conso	orcio [CON	SIGNAR ITO DE	EL NOI	MBRE DEL
[(CONSIGNAR NÚMERO DE DO	CUMENTO D	E IDENTIDAD], D	ECLARO I	BAJO JU	RAME	NTO que la
S	iguiente información se sujeta a	a la verdad:					
	Datos del consorciado 1						
	Nombre, Denominación o						
	Razón Social :	Razón Social :					
	Domicilio Legal :						
	RUC:		Teléfono(s):				
o <mark>y</mark>	MYPE ³⁵			Sí		No	
	Correo electrónico :		and the same of th				
	Datos del consorciado 2			Mary Company			
		0					
	Razón Social :						
	Domicilio Legal :						
	RUC:		Teléfono(s):				
	MYPE ³⁶		1000	Sí		No	
	Correo electrónico :						
	Datos del consorciado						
	Nombre, Denominación	0					
	Razón Social :						

Teléfono(s):

Sí

No

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Domicilio Legal:

Correo electrónico:

RUC: MYPE³⁷

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁶ Ibidem.

³⁷ Ibidem

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-MDHCS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-MDHCS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-MDHCS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 38

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 39

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-MDHCS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]40

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%42

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HONORIA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2025-MDH-CS-1

Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-MDHCS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴³	
5	Monto total de la oferta	

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 - "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
 - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-MDHCS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL	
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

 El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
					X

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴⁴	
5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
 - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-MDHCS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	



4	IGV ⁴⁵	
5	Monto del componente a precios unitarios	

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Manto del componento e como electo	
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴⁶	
5	Monto de la oferta a suma alzada	

Monto total de la oferta	
Monto total de la cierta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
 - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-MDHCS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO
CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N°
DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES
(S/ 900,000.001)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-MDHCS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

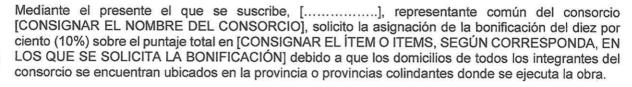
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900.000.001)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-MDHCS-1
Presente.-



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.





DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-MDHCS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

...........

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores [COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-MDHCS-1 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES

51	4	ω	2	 Š
				CLIENTE
				OBJETO DEL CONTRATO
				CONTRATO
				CONTRATO CONTRATO CONTRATO48
				RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA OBRA 49 DE:
				PROVENIENTE 49 DE:
				MONEDA
				IMPORTE50
				TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵¹
				MONTO FACTURADO ACUNIULADO ⁵²

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato

48

⁵² Consignar en la moneda establecida para el valor referencia



⁴⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión;

⁵⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso

⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HONORIA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDH-CS-1

	10	9	σ	7	0	Z _o
						CLIENTE
TOTAL					A410 L - 2	OBJETO DEL CONTRATO
						CONTRATO
						FECHA DEL CONTRATO ⁴⁸
						OBJETO DEL N° FECHA DEL FECHA DE EXPERIENCIA MONEDA CONTRATO CONTR
						EXPERIENCIA PROVENIENTE
						MONEDA
						IMPORTE50
						TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵¹
						MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-MDHCS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-MDHCS-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

√ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

